DICTAMEN DAF/UOC N° 55 / 2020

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. ANDRES GOMEZ**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

REF. : Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de Certificados Digitales" - **ID Nº 380.665 -**

FECHA : 08 de setiembre de 2020

VISTO: La Nota de fecha 14 de agosto de 2020, ingresada como Expte. DNCP N° 4192/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, por la cual refiere al Contrato 10/2020, resultante de la Adjudicación Contratación Directa N° 05/2020 – ID 380.665, señala que respecto de la duración del Certificado de 24 meses indicado en el PBC, los emisores de los certificados a nivel mundial están anunciando que a partir del 1 de setiembre de 2020 habrá cambios de reglas en la industria de provisión de certificados, y establece que, a partir de la mencionada fecha, ya no se podrán adquirir certificados con duración mayor a 398 días (más de 13 meses), y este cambio hace que sea imposible emitir el certificado por 24 meses, por lo que plantea como alternativa la provisión de dos certificados digitales, de forma anual con plazo de vigencia desde el 21 de setiembre del 2020 y duración de 12 meses cada uno; y por Nota de fecha 21 de agosto de 2020, ingresada como expediente DNCP N° 4361/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, el Sr. Joaquín Ortigoza E. se dirige en relación al Contrato N° 11/2020 - ID 380.665 e indica entre otros que la emisión de los certificados digitales estará sujeta a nuevas normativas a partir del 01 de setiembre de 2020 según lo dispuesto por la CA/B FORUM (Foro de Navegadores / Autoridades de Certificación, por sus siglas en inglés), organismo internacional que regula y promueve las buenas prácticas de la industria en el uso de certificados digitales, estableciendo requisitos y estándares para la emisión de los mismos, y establece que los certificados digitales SSL, emitidos a partir de la fecha indicada, tendrán una validez máxima de 13 (trece) meses) o 398 (trescientos noventa y ocho) días, y finalmente solicita la modificación de los términos contractuales en cuanto a la presentación de dos certificados digitales de forma anual, con plazo de duración de 12 (doce) meses cada uno, esta modificación en caso de ser aprobada no implicará ninguna variación del precio ofertado ni costo adicional para la DNCP.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo lo mencionado por los proveedores, se observa que los cambios radican respecto del plazo de duración de los certificados que deben ser proveídos, y en ese sentido, se debe analizar el planteamiento a partir de las normas emitidas aplicadas al mencionado producto, dado que esta nueva disposición, afecta a la condición de duración establecida en la contratación, atendiendo que los Contratos DNCP Nros. 10/2020 y 11/2020 obligan que los Certificados tengan una duración de 2 años, computados desde el 21 y 23 de setiembre de 2021 respectivamente.

Que, la Ley 2051/03 dispone en el Artículo 4.- Principios Generales. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: ...b) **Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. c) **Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos…; Art. 55 "La Contratante goza de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… ----------

Que, la Ley 3439/07 modificatoria de la Ley 2051/03 establece: Funciones y Atribuciones de la Dirección nacional e Contrataciones Públicas (DNCP) Son funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): x) establecer las políticas generales de gobierno electrónico en el ámbito de las contrataciones públicas y dictar los lineamientos técnicos y administrativos para el uso de los medios remotos de comunicación electrónica… Art. 7 Dee las funciones de la Dirección de Tecnología de Información. La Dirección de Tecnología de Información tendrá las siguientes funciones: a) diseñar, desarrollar y mantener actualizado un Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y sus módulos disponibles a través de la tecnología de acceso masivo; b) mantener los sistemas de seguridad de acceso, de uso, de conservación, de integridad y de control de datos, aplicaciones, servicios e instalaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Que, para analizar el pedido, deviene menester señalar que en el marco del llamado de referencia respecto del Ítem 1., se establecieron las siguientes condiciones: ----------

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **4 (cuatro) meses**

22. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **24 (veinticuatro meses)**

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Los requerimientos mínimos exigidos son los siguientes: …

Detalle del Ítem 1		Solicitado	CUMPLE SI/NO
Lugar de instalación	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Dirección de Tecnología de Información.	Exigido	
Bien	Certificado tipo EV SSL para el dominio www.quecompramos.gov.py	Exigido	
Fecha de Emisión	A partir de la fecha 21 de septiembre del 2020.	Exigido	
Nivel de Cifrado	Que permitan la encriptación a 256 bits.	Exigido	
Navegadores que reconoce	El certificado debe ser reconocido por Internet Explorer, Firefox, Chrome y Safari mínimamente.	Exigido	
Dispositivos que reconoce	El certificado digital debe ser reconocido por dispositivos con IOS y Android mínimamente.	Exigido	
Duración del Certificado	24 meses, a partir de la fecha de emisión del certificado.	Exigido	

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Bien	2 (dos) certificados tipo WILCARD SSL para los dominios *.dncp.gov.py y *.contrataciones.gov.py	Exigido	
Fecha de Emisión	A partir de la fecha 23 de septiembre del 2020.	Exigido	
Nivel de Cifrado	Que permitan la encriptación a 256 bits.	Exigido	
Navegadores que reconoce	Los certificados deben ser reconocidos por Internet Explorer, Firefox, Chrome y Safari mínimamente.	Exigido	
Dispositivos que reconoce	Los certificados digitales deben ser reconocidos por dispositivos con IOS y Android mínimamente.	Exigido	
Duración de los certificados	Los certificados deberán durar 24 meses a partir de la fecha de emisión de los certificados.	Exigido	

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	*Certificado tipo Ev SSL.*	*1*	*Unidad*	*Estados Unidos 961 c/Tte. Fariña, Asunción*	*5 (cinco) días hábiles, siguientes de firma del contrato*
2	*WILDCARD SSL *.dncp.gov.py y *.contrataciones.gov.py*	*2*	*Unidad*	*Estados Unidos 961 c/Tte. Fariña, Asunción*	*5 (cinco) días hábiles, siguientes de firma del contrato*

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de remisión**
Frecuencia: UNICA.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	***Nota de Remisión***	***5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato***

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Que, el contrato DNCP N° 10/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, establece:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Que, observando el planteamiento del llamado, y lo señalado por ambos proveedores respecto de que, a partir del 1 de setiembre de 2020 la existencia de cambios de las reglas en la industria de provisión de certificados y ya no se podrán adquirir certificados con duración mayor a 398 días (más de 13 meses), que impedirá emitir certificados por 24 meses posterior a la fecha mencionada, se infiere que debe ser atendiendo, a partir del informe técnico proveído por la DTI.

Que, por Memorándum DAF N° 104/2020 de fecha 17.08.2020, la Dirección de Administración y Finanzas y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación tenga a bien expedirse sobre: 1. La presentación realizada por el Sr. Juan Carlos López Aguayo, respecto si actualmente los certificados son expedidos en los términos de la situación relatada en la Nota, y si esta regla fue emitida en la fecha 19 de agosto de 2020, como se menciona, en caso de que tenga conocimiento de ello. 2. Pueda aclarar si los anuncios de los cambios de reglas se pueden visualizar a través de las direcciones que menciona en su nota. 3. Indique si la provisión en los certificados digitales en los términos que plantea el proveedor, satisfará las necesidades de la DNCP para los fines que fueron adquiridos, y no generaría alteraciones en el normal funcionamiento de los trámites que deban realizarse... En fecha 24.08.2020, se amplía el Memorándum DAF 104/2020, a fin de que se sirva expedirse respecto del planteamiento de Joaquín Ortigoza.----------

Que, por correo de fecha 18.08.2020, el proveedor Juan Carlos López señala que la propuesta mismo no implica aumento en el monto porque lo que el precio del contrato permanecerá invariable. ----------

Que, por Memorándum DTI N° 75/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 y su ampliación en fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación informa que la provisión en los términos planteados por los proveedores satisfará las necesidades de la DNCP, conforme a los fines en que fue solicitado y no generará alteraciones en el normal funcionamiento de los trámites que deben realizarse; por lo que se observa que, desde el punto de vista técnico no habría alteraciones en los trámites a ser llevados a cabo con los citados certificados, sumado a ello, la confirmación de los proveedores que la propuesta no generará erogación mayor a lo adjudicado, se concluye que de aceptarse la propuesta, no irrogará mayor costo para la Dirección Nacional. ----------

Que, considerando las circunstancias comunicadas, es de destacar que los Contratos DNCP N° 10/2020 y 11/2020 son resultados de un proceso de contratación realizado al amparo de los Principios de Igualdad y Libre Competencia, Transparencia y publicidad; el cual fue debidamente difundido a través del SICP en fecha 8 de junio de 2020, y a la fecha, se hallan en

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

un estadio avanzado. Los certificados digitales adquiridos en los Ítem 1 y 2 deben tener vigencia desde el 21 y el 23 de setiembre de 2020 respectivamente, ambos por el término de 2 años y la nueva norma que reglamenta la vigencia de dichos certificados hasta un máximo de 13 meses, conforme a los términos señalados, tendrá vigencia a partir del 1 de setiembre de 2020, de lo que se puede concluir que esta modificación de reglas afecta a la condición de provisión dispuesta en la contratación, dado que nuestro contrato obliga que los Certificados deben tener una duración de 2 años, computados desde el 21 y 23 de setiembre de 2021 (Item 1, Item 2), respectivamente; situación que no es una cuestión atribuible a los proveedores, considerando que proviene de los responsables de emitir normas que afectan al producto adjudicado; por lo que, atendiendo lo señalado tanto por el proveedor, como por los funcionarios de la DTI, así como las condiciones contractuales, se desprende que se puede considerar la viabilidad a lo solicitado, y en los términos del Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03, procediéndose a las modificaciones de las condiciones indicadas más arriba, para autorizar la provisión de dos certificados con vigencia de 12 meses cada uno, del siguiente modo:

21. **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**
    El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **27 (veintisiete) meses**

22. **Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes**
    El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 12 (doce) meses cada Certificado.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Los requerimientos mínimos exigidos son los siguientes: ...

Detalle del Ítem 1		Solicitado	CUMPLE SI/NO
Lugar de instalación	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Dirección de Tecnología de Información.	Exigido	
Bien	Certificado tipo EV SSL para el dominio www.quecompramos.gov.py	Exigido	
Fecha de Emisión	Primera Entrega: A partir de la fecha 21 de septiembre del 2020. Segunda Entrega: A partir del 21 de setiembre de 2021	Exigido	
Nivel de Cifrado	Que permitan la encriptación a 256 bits.	Exigido	
Navegadores que reconoce	El certificado debe ser reconocido por Internet Explorer, Firefox, Chrome y Safari mínimamente.	Exigido	
Dispositivos que reconoce	El certificado digital debe ser reconocido por dispositivos con IOS y Android mínimamente.	Exigido	
Duración del Certificado	12 meses cada certificado, a partir de la fecha de emisión.	Exigido	
Detalle del Ítem 2		**Solicitado**	**CUMPLE SI/NO**
Lugar de instalación	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Dirección de Tecnología de Información.	Exigido	

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bien y Servicios - UOC

	Segunda Entrega: 2 (dos) Certificados a partir de la fecha 23 de septiembre del 2021.		
Nivel de Cifrado	Que permitan la encriptación a 256 bits.	Exigido	
Navegadores que reconoce	Los certificados deben ser reconocidos por Internet Explorer, Firefox, Chrome y Safari mínimamente.	Exigido	
Dispositivos que reconoce	Los certificados digitales deben ser reconocidos por dispositivos con IOS y Android mínimamente.	Exigido	
Duración de los certificados	12 meses cada certificado, a partir de la fecha de emisión.	Exigido	

2. Plan de Entrega de Bienes.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	*Certificado tipo Ev SSL.*	*1*	*Unidad*	*Estados Unidos 961 c/Tte. Fariña, Asunción*	*5 (cinco) días hábiles, siguientes de emitida cada Orden de Compra*
2	*WILDCARD SSL *.dncp.gov.py y *.contrataciones.gov.py*	*2*	*Unidad*	*Estados Unidos 961 c/Tte. Fariña, Asunción*	*5 (cinco) días hábiles, siguientes de emitida cada Orden de Compra*

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de Recepción**
Frecuencia: Anual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción	***Acta de Recepción***	***5 (cinco) días hábiles siguientes de emitida cada Orden de Compra.***

En cuanto a la modificación de los precios ya adjudicados, el llamado solo contempla reajuste de precios, por lo cual, solo en caso de sufrir modificaciones en esas condiciones previstas, cabe la modificación de los precios, no pudiéndose invocar otras circunstancias distintas a lo indicado en el reajuste. ----------

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Que, en cuanto a los pagos, al momento de publicarse el llamado se indicó los documentos que se deben acompañar con la solicitud, por lo que esta condición permanece invariable, y en razón de que se harán las adquisiciones por Orden de Compra, los pagos deben ser realizados de conformidad a cada Orden de Compra satisfecha, en los plazos estipulados en los referidos indicadores de cumplimiento. ----------

Que, atendiendo el parecer técnico, es de señalar además que la razón de la modificación en los términos del Art. 55 inc. b) *por razones el interés público*, radica en que los certificados se hallan vinculados al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que es la herramienta para la comunicación de todos los procesos licitatorios desde la creación del PAC hasta el seguimiento de la ejecución de los contratos de los Organismos, Entidades y Municipalidades cuyos procesos se encuentran alcanzados por la Ley 2051/03, único medio autorizado para su utilización por las UOC y que en consecuencia resulta de gran necesidad conservar y mantener la eficiencia de su funcionalidad, de conformidad a los establecido en el Art. 7 de la Ley 3439/07, citado más arriba. ----------

Que, en razón de que las modificaciones solo versan en cuestiones puntuales, permaneciendo invariables las demás las condiciones originalmente establecidas en los Contratos DNCP N° 10/2020 y 11/2020, incluyendo a la obligatoriedad de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada exigida por la Ley 6355/2020, se concluye que hallándose ya establecida tal condición, resultará reiterativo incluir en la modificación, dado que si bien se amplía la vigencia del contrato, la obligación de la presentación de la citada constancia expresamente ya se indica que debe ser al término de la vigencia contractual. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio que, ante la nueva normativa aplicada al plazo de duración de certificados digitales, cuya modificación no es atribuible al proveedor, y como es posterior al trámite de la Contratación Directa N° 05/2020, recomienda al Señor Director Nacional disponer la modificación las condiciones contractuales de los contratos DNCP N° 10/2020 y 11/2020, ambos suscritos en el marco de la CD N° 5/2020 "Adquisición De Certificados Digitales" – ID 380.665, relativas al Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, del Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes, la vigencia de cada Certificado de los Item 1 y 2 indicada entre el Suministro Requerido, el Plan de Entrega, los Indicadores de Cumplimiento de Contrato concordante con el mecanismo de provisión de los citados certificados digitales, para lo cual deberá suscribirse la correspondiente Adenda.

Atentamente.-

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC